

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

NÚMERO: 284 / 2024

Unidad Administrativa
Área de Gestión de la Contratación

Exp.: ECON/000015/2023

Resolución de la Consejera Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, por la que se declara la admisión a la licitación en el expediente de contratación denominado: **“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE DOCUMENTACIÓN Y GESTIÓN MUSEOGRÁFICA (DOMUS)”**

De conformidad con lo que establece la *Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares*, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas de conformidad con lo dispuesto en el *Artículo 10.8.2 b) de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas*,

RESUELVO

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y examinada, en fecha 29 de abril de 2024, la documentación aportada por las empresas que han presentado oferta en el expediente de contratación del servicio denominado **“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE DOCUMENTACIÓN Y GESTIÓN MUSEOGRÁFICA (DOMUS)”**,

- Acordar la admisión a la licitación de las empresas que han presentado oferta y que se indican a continuación:

Nº	EMPRESAS	NIF	PORCENTAJE DE BAJA OFERTADO
1	INFORMATICA ABANA S.L.	B81879660	0%
2	NETCheck, S.A.	A82904574	20,89%

- En relación con lo establecido en los artículos 149 y 159 de la LCSP, en la Cláusula 12 y en el apartado 7 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a los efectos de apreciar, en su caso, el que alguna de las proposiciones presentadas no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, se hace constar que en la propuesta presentada por la empresa **NETCheck, S.A.**, el porcentaje de baja es del 20,89%, y supera los valores establecidos en el apartado 7 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para el caso de que concurren dos licitadores.

En su virtud, se acuerda cursar la oportuna comunicación al interesado, a los efectos de que justifique por escrito la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, acordando igualmente solicitar informe a los servicios técnicos competentes.

Madrid, a fecha de firma
LA CONSEJERA - DELEGADA

Firmado digitalmente por: LIRIA FERNANDEZ ELENA
Fecha: 2024 05 06 11:06